JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 983

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DTE: MARIA IDALBA GRANADA ARBOLEDA

DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A RAD: 76-520-31-05-002-2021-00044-00

Palmira Valle, 5 de noviembre de 2021

Como quiera que por error involuntario del despacho en el numeral primero del auto interlocutorio No. 612 de fecha 3 de noviembre de 2021, se señalo un nombre distinto a la aquí demandante, por lo que el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle, en aras de subsanar dicho error ,

RESUELVE:

- 1.- Dejar sin efecto el numeral primero de auto interlocutorio No. 612 de fecha 3 de noviembre de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2.-. Este a lo allí dispuesto en los demás numerales del auto Interlocutorio No. 612
- 3.- En consecuencia, téngase por contestada la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia de MARIA IDALBA GRANADA ARBOLEDA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

4.- Continuar con el trámite normal de proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

La secretaria,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 70 de hoy se notifica las

partes

del auto anterior.

Palmira (V) 8 de neviembre de 2921 ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

SECRETARIA